



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 04 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Enero del 2019, el pedido de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los regidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, piden que las próximas sesiones de concejo se lleven a cabo en el salón de actos "Hildebrando Castro Pozo" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, después de analizado y debatido este punto, tal como consta en acta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° Inc. 3 y el Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto Unánime de la Asamblea Municipal, el Pleno del Concejo, con dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que las próximas sesiones de concejo Municipal se lleven a cabo en el salón de actos "Hildebrando Castro Pozo" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE